



Resolución Directoral

Puente Piedra, 12 de Junio del 2017

VISTO:

El Memorando N°0380-06/2017-OA-HCLLH/SA, del Jefe de la Oficina de Administración del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz, solicitando la designación de Fedataria de Historias Clínicas en nuestra de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1° del Artículo 127° de la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, establece que cada entidad designe fedatarios institucionales adscritos a sus entidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; permitiendo establecer requisitos de autenticación de documentos;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 2 de la precitada Ley, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 597-2006/MINSA, se aprobó la NT N° 022-MINSA/DGSP-V.02, Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud a través de una adecuada gestión de las historias clínicas; así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de salud y de los establecimientos del Sector Salud;

Que, a su vez, con Resolución Ministerial N° 078-2016/MINSA, se incorpora el "Instructivo para el llenado del formulario de Consentimiento Informado para las actividades de docencia durante la atención de salud", que incluye el Formato: "Consentimiento Informado para las actividades de docencia durante la



atención de salud", a fin que sea incorporado como anexo 06 de la NT N° 022-MINSA/DGSP-V.02, Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 597-2006/MINSA;



Que, en este contexto se designó mediante Resolución Directoral N° 092-03/2016-HCLLH/SA, de fecha 03 de marzo del 2016, como Fedatario de Historias Clínicas de nuestra Institución, al Sr. Wilfredo Shielbert SILUPU ARROYO, quién debido a la recarga de labores y dada la necesidad de garantizar la oportuna entrega de los documentos requeridos por los usuarios y entidades públicas, la Oficina de Administración ha visto por conveniente asignar a otro Fedatario, lo que permitirá contar con dos (02) Fedatarios de Historias Clínicas del Hospital; los mismos que facilitaran la atención inmediata de dicha documentación específicamente de Registros Médicos;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA;

Con la Visación del Jefe de la Oficina de Administración y de la Asesoría Legal del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR a partir de la fecha, por el período de dos (02) Años, como Fedataria II de Historias Clínicas de la Institución, a doña: Blanca Zelmira PEREDA RODRIGUEZ, Asistente Administrativo I, Nivel (SAD), Servidora Nombres del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz, a fin de garantizar la oportuna atención y entrega de los documentos debidamente autenticados, requeridos por los usuarios y trabajadores de la Institución y otras entidades públicas.

Artículo 2º.- La Fedataria designada, desempeñara las funciones hasta el término del período de su gestión que le corresponda. Asimismo, bajo responsabilidad deberá llevar un Registro de los documentos y actos que expida y/o realice durante el ejercicio de sus funciones. Asimismo, tendrá, la labor personalísima, de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original del documento que exhibe el administrado y la copia presentada, cuya fidelidad del contenido de ésta última, será utilizada en los trámites burocráticos ante la propia entidad gubernamental.

Artículo 3º.- Publicar la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y Comuníquese, Cúmplase



MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. Javier Isokazan Kobashikawa
C.M.P. 21626 R.T. 2757
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

Distribuir para los fines:

- () Dirección Administrativa.
- () Fedatarios Titular y Suplentes
- () U. de Personal
- () Archivo.

JTK/JLCH/HSV/HAE/mpy.